

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 023 -2022-DIGA-UNAM**

Moquegua, 24 de febrero de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 003-2021-YLVCH/PI-UNAM de fecha 28.01.2021, el Informe N° 049-2021-DITT/VPI/UNAM de fecha 01.02.2021, Informe N° 017-2021-YLVCH/PI-UNAM de fecha 17.05.2021, el Informe N° 523-2021-DITT/VPI/UNAM de fecha 21.05.2021, el Informe N° 134-2021/AA/ABAST/UNAM de fecha 27.05.2021, el Informe N° 0140-2021/ABAST/DIGA/UNAM de fecha 27.05.2021, el Informe N° 037-2022-AA/ABAST/UNAM de fecha 21.01.2022, el Informe N° 326-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 28.01.2022, el Informe N° 104-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 03.02.2022, el Informe N° 0132-2022/OPP/UNAM de fecha 04.02.2022, el Informe N° 079-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 07.01.2022, el Informe N° 147-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.02.2022, el informe N° 0183-2022-/OPP/UNAM de fecha 14.02.2022, el Informe Legal N° 082-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 17.02.2022, Informe N° 0008-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM, de fecha 22.22.2022, el Informe N° 137-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 23.02.2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 023 -2022-DIGA-UNAM**

Moquegua, 24 de febrero de 2022

Que, mediante Informe N° 003-2021-YLVCH/PI-UNAM de fecha 28.01.2021, la Directora del Proyecto de Investigación realiza el requerimiento de equipo de laboratorio para la ejecución del proyecto de investigación “Cuantificación de los macro y microelementos de las macroalgas *Chondracanthus chamissoi* y *Macrocystis Pyrifera*, incluyendo la actividad biológica y la estructura química de los hidrocoloides”;

Que, con Informe N° 049-2021-DITT/VPI/UNAM de fecha 01.02.2021, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita a la Vicepresidencia de Investigación la compra de equipo de laboratorio (micropipeta digital), necesario para el proyecto de investigación descrito en el párrafo anterior, así mismo mediante proveido N° 287 se deriva el presente expediente a la Dirección General de Administración para su atención según corresponda y este a su vez mediante proveido N° 815 lo deriva a la Oficina de Logística para atención y trámite de acuerdo a marco normativo;

Que, con Informe N° 017-2021-YLVCH/PI-UNAM de fecha 17.05.2021, la Directora del Proyecto de investigación “Cuantificación de los macro y microelementos de las macroalgas *Chondracanthus chamissoi* y *Macrocystis Pyrifera*, incluyendo la actividad biológica y la estructura química de los hidrocoloides”; otorga la conformidad a la adquisición de MICROPIPETA DIGITAL MULTIFUNCIONAL – EPPENDORF, contenida en la Orden de Compra N° 0000149 con expediente SIAF N° 000000572 y lo eleva a su superior jerárquico para continuar con el trámite correspondiente, es así que, mediante Informe N° 523-2021-DITT/VPI/UNAM de fecha 21.05.2021; se remite el expediente a la Vicepresidencia de Investigación y con proveido N° 3422 de fecha 26.05.2021 es derivado a la Dirección General de Administración para su atención;

Que, mediante Informe N° 134-2021/AA/ABAST/UNAM, de fecha 27.05.2021 el C.P.C. Jim E. Sosa Zapata encargado de Almacén Central, remite a la Unidad de Abastecimiento las Órdenes de compra comprometidas para tramite de pago, las mismas que mediante Informe N° 1430-2021/ABAST/DIGA/UNAM de fecha 27.05.2021 fue remitido a la Dirección General de Administración y con proveido N° 37421 fue derivado a la unidad de Tesorería para trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 037-2022-AA/ABAST/UNAM de fecha 21.01.2022 el encargado del Almacén Central solicita a la Directora de la Unidad de Abastecimiento reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 149-2021 y mediante Informe N° 326-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 28.01.2022 se deriva a la Dirección General de Administración para su trámite correspondiente, siendo derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante proveido N° 8564 con fecha 01.02.2022 para que emitan la respectiva Certificación Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 104-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 03.02.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto remite informe técnico sobre reconocimiento de deuda a su jefe inmediato y este a su vez mediante informe N° 132-2022/OPP/UNAM de fecha 04.02.2022 remite informe técnico sobre reconocimiento de deuda quien solicita opinión y autorización del área usuaria (Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica),



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 023 -2022-DIGA-UNAM**

Moquegua, 24 de febrero de 2022  
de acuerdo al presupuesto aprobado y programado según su plan de trabajo para el presente ejercicio 2022, es así que con proveido N° 9830 de fecha 07.02.2022 la Dirección General de Administración deriva el presente expediente a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica para que emitan opinión;

Que, mediante Informe N° 0079-2022-DITT/VPI/UNAM, de fecha 17.01.2022, el Director de la Dirección de innovación y Transferencia Tecnológica evacua opinión sobre reconocimiento de deuda, donde se indica que la presente conformidad no se registró y tramito el devengado en su momento, puesto que el contratista interno el bien conforme lo requerido por el área usuaria, sin embargo lo hizo fuera de plazo de entrega, no obstante se encuentra exento de la aplicación de la penalidad, según la Directiva N° 009-2019-UNAM/DIGA aprobada con R.C.O. N° 050-2020-UNAM, dicho ello mediante proveido N° 171 de fecha 08.02.2022 es derivado a la Dirección General de Administración para su atención y este a su vez mediante Proveido N° 11452 lo deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y certificación correspondiente;

Que, mediante informe N° 147-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.02.2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario sobre reconocimiento de deuda a su jefe inmediato y este a su vez mediante Informe N° 183-2022/OPP/UNAM, de fecha 14.02.2022, remite a la Dirección General de Administración la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario sobre reconocimiento de deuda como gasto de ejercicios anteriores y estando en la obligación de cumplir con el pago de la adquisición según Orden de Compra N° 149 – SIAF 572 del año 2021, hace de conocimiento la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda según el siguiente detalle:

**META** : 051  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO** : 5-18 canon Sobrecanon regalías mineras rentas de aduanas y participaciones  
**GENÉRICA DE GASTOS** : 2.6 Adquisición de activos no financieros  
**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** : N° 374 S/. 5,132.00 Soles

Que, mediante Informe Legal N° 0082-2022-OAJ-CO/UNAM, de fecha 17.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Dirección General de Administración Opinión Legal sobre reconocimiento de deuda siendo de la opinión favorable que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicio anterior según el siguiente detalle:

N°	O/C	SIAF	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO A PAGAR
01	149	572	ADQUISICION DE MICROPIPETA DIGITAL para el proyecto de investigación: "cuantificación de los macro y microelementos de las macroalgas Chondracanthus chamissoi y Macrocyctis Pyrifera, incluyendo la actividad biológica y estructura química de los hidrocoloides".	MERCK PERUANA S.A.	S/. 5,132.00 SOLES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 023 -2022-DIGA-UNAM**

Moquegua, 24 de febrero de 2022

Que, con Informe N° 0008-2022-YSSM/AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 22.02.2022, la especialista en finanzas informa a su jefe inmediato que el presente expediente cumple según las especificaciones técnicas y que contiene toda la documentación para proceder con el reconocimiento de deuda favor del proveedor;

Que, mediante Informe N° 0137-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 23.02.2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad remite el presente expediente a la Dirección General de Administración para que en función a sus atribuciones se emita el presente acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **MERCK PERUANA S.A.**;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **MERCK PERUANA S.A.**; por el importe de S/. 5,132.00 soles (Cinco Mil Ciento Treinta y Dos 00/100 soles), como reconocimiento de deuda por el pago de la adquisición de **MICROPIPETA DIGITAL MULTIFUNCIONAL – EPPENDORF**, contenida en la Orden de Compra N° 0000149 con expediente SIAF N° 000000572, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**META** : 051  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO** : 5-18 canon Sobre canon regalías mineras rentas de aduanas y participaciones  
**GENÉRICA DE GASTOS** : 2.6 Adquisición de activos no financieros  
**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** : N° 374 S/. 5,132.00 Soles

N°	O/C	SIAF	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO A PAGAR
01	149	572	ADQUISICION DE MICROPIPETA DIGITAL para el proyecto de investigación: "cuantificación de los macro y microelementos de las macroalgas Chondracanthus chamissoi y Macrocystis Pyrifera, incluyendo la actividad biológica y estructura química de los hidrocoloides".	MERCK PERUANA S.A.	S/. 5,132.00 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 023 -2022-DIGA-UNAM**

Moquegua, 24 de febrero de 2022

en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo coordinar con la Unidad de Tesorería y Contabilidad para el fotocopiado de las piezas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Distribución:**

- TES. Y CONT.
- OTI
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ARCHIVO

